

NIT.800.091.594-4.

DG/10
Florencia, **12 ABR 2022**

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ –(REPARTO)
Carrera 6ª No. 15-30 Barrio 7 de Agosto de Florencia
E. S. D.

REF: Solicitud de examen de legalidad al Acuerdo 003 del 25 de marzo de 2022, del Concejo Municipal de El Paujil, Caquetá.

ARNULFO GASCA TRUJILLO, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.626.998 expedida en Florencia, actuando en mi condición de representante legal del Departamento del Caquetá, dada la calidad de Gobernador, según credencial E-27 de fecha 01 de noviembre de 2019 proferida por los miembros de la Comisión Escrutadora General de la Registraduría Nacional del Estado Civil y acta de posesión No. 17 del 28 de diciembre de 2019 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia Caquetá; de manera respetuosa dentro del término legal conferido, me permito remitir el Acuerdo Municipal 003 del 25 de marzo de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", para que esta Honorable Corporación decida sobre su validez, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Decreto 1333 de 1986, de acuerdo a los siguientes;

HECHOS

PRIMERO: El Concejo Municipal de El Paujil – Caquetá, aprobó en dos (2) debates y sesiones diferentes el Acuerdo Municipal 003 del 25 de marzo de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SEGUNDO: La Alcaldesa del Municipio de El Paujil, sancionó el día 30 de marzo de 2022 el Acuerdo 003.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 91 literal A) # 7 de la ley 136 de 1994, la Alcaldesa del Municipio de El Paujil, remitió mediante oficio de fecha 31 de marzo de 2022, el Acuerdo de la referencia al Gobernador para efectos de su revisión, conforme a radicado de ventanilla única de la Gobernación No. 003583 de fecha 04 de abril de 2022.

CUARTO: El Acuerdo Municipal 003 del 25 de marzo de 2022, presenta vicios en su formación por cuanto el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, no fue respetado, toda vez que entre el primer y segundo debate, no transcurrió tres días como lo señala el mencionado precepto legal.

PRETENSIONES

Con base en los hechos y el concepto de violación de normas que se exponen en la presente petición, respetuosamente solicito al Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá, que acudiendo al procedimiento establecido por el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986 se decida sobre la validez del Acuerdo 003 del 25 de marzo de 2022, proferido por el Consejo

REVISÓ Y APROBÓ	Olga Patricia Vega Codeño, Asesor Cód.105 Grado 04	VINCULACIÓN	Decreto No. 000002 del 02 de enero de 2020	FIRMA	
PROYECTÓ	Yeny Carolina Villamil Santamaría, OPS	VINCULACIÓN	Contrato 20220000023 del 19 de enero de 2022	FIRMA	

NIT.800.091.594-4.

del Municipio de El Paujil- Caquetá, y en consecuencia se declare su ilegalidad conforme los fundamentos que a su consideración se sustentan.

FUNDAMENTO DE DERECHO DE LA SOLICITUD DE EXAMEN DE LEGALIDAD

Numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 119 y 120 del Decreto 1333 de 1986.

NORMAS VIOLADAS Y CONCEPTO DE VIOLACIÓN

El artículo 73 de la Ley 136 del 02 de junio de 1994, dispone:

“ARTÍCULO 73. DEBATES. Para que un proyecto sea Acuerdo, debe aprobarse en dos debates, celebrados en distintos días. El proyecto será presentado en la Secretaría del Concejo, la cual lo remitirá a la comisión correspondiente donde se surtirá el primer debate.

La Presidencia del Concejo designará un ponente para primero y segundo debate. El segundo debate le corresponderá a la sesión plenaria.

Los proyectos de acuerdo deben ser sometidos a consideración de la plenaria de la corporación tres días después de su aprobación en la comisión respectiva.

El proyecto de acuerdo que hubiere sido negado en primer debate podrá ser nuevamente considerado por el Concejo a solicitud de su autor, de cualquier otro concejal, del gobierno municipal o del vocero de los proponentes en el caso de la iniciativa popular. Será archivado el proyecto que no recibiere aprobación y el aprobado en segundo debate lo remitirá la mesa directiva al alcalde para su sanción". (negrilla y subrayado fuera de texto)

Por su parte, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en sentencia 2010-00358 del 23 de agosto de 2019, Actor: Estefanía Florian Rodríguez, Demandado: Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita - municipio de San Sebastián de Mariquita, Rad.: 73001-23-31-000-2010-00358-01, Consejero Ponente: Dr. Roberto Augusto Serrato Valdés, sostuvo:

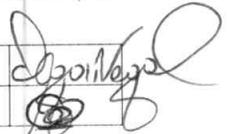
"[...] Así pues, la Sala advierte que el Concejo del Municipio de San Sebastián de Mariquita aprobó el día 12 de noviembre de 2009, en segundo debate, el proyecto de Acuerdo 071 de 2009, esto es, sin que hubieran transcurrido los tres (3) días a que hace alusión el inciso 3° del artículo 73 de la Ley 136 de 1994, cuya contabilización debe efectuarse después de la discusión surtida al proyecto en la Comisión permanente de Gobierno, la que ocurrió el día 11 de noviembre de 2009.

En efecto, si el primer debate en la Comisión II Permanente de Gobierno se llevó a cabo el 11 de noviembre de 2009, el segundo debate debió haberse realizado a partir del 15 de noviembre de 2009, toda vez que el viernes 12, el sábado 13 y el domingo 14, correspondían a los tres (3) días que según el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 ha debido esperar la corporación para que se discutiera en segundo debate.

No debe olvidarse que de conformidad con el artículo 61 de la Ley 4ª de 1913 "Cuando una cosa debe observarse desde tal día, se entiende que ha de observarse desde el momento siguiente a la medianoche; y cuando se dice que debe observarse hasta tal día, se entiende que ha de observarse hasta la medianoche de dicho día". (...)

En este sentido, la interpretación realizada por el a quo, lejos de ser un análisis riguroso como lo sostiene el apoderado del municipio, es una interpretación acorde con el sentido obvio y natural de las palabras y su aplicación resulta ajustada al ordenamiento jurídico, además consulta los principios de publicidad y la garantía del debido proceso que rigen los trámites de los acuerdos municipales.

(..) Ahora bien, en cuanto al segundo argumento de impugnación consistente en que el vicio de procedimiento no tiene la virtualidad suficiente para declarar la nulidad del acuerdo demandado, la

REVISÓ Y APROBÓ	Olga Patricia Vega Cedeño, Asesor Cód.105 Grado 04	VINCULACIÓN	Decreto No. 000002 del 02 de enero de 2020	FIRMA	
PROYECTÓ	Yeny Carolina Villamil Santamaría, OPS	VINCULACIÓN	Contrato 20220000023 del 19 de enero de 2022	FIRMA	

NIT.800.091.594-4.

Sala recuerda que de conformidad con el artículo 84 del CCA, la nulidad [p]rocederá no sólo cuando los actos administrativos infrinjan las normas en que deberían fundarse, sino también cuando hayan sido expedidos por funcionarios u organismos incompetentes, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencias y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias del funcionario o corporación que los profirió"

Al respecto, se ha sostenido que la expedición irregular como causal de nulidad se configura cuando se desconocen las normas que regulan los requisitos de formación del acto administrativo, lo cual comprende las etapas previas a su expedición, esto es, los requerimientos relativos a la forma en que deben materializarse.

En cuanto al procedimiento para su expedición, esta corporación ha indicado que "una vez establecido por el ordenamiento jurídico él debe ser estrictamente observado, ya que si bien las autoridades administrativas han sido dotadas de ciertas competencias para producir decisiones obligatorias en los distintos ámbitos de sus actuaciones, dichas decisiones, que son la finalidad a la que apunta su actuación, deben producirse mediante un camino predeterminado por la ley"^[16]

Asimismo, ha señalado que las formalidades son exigibles para brindar seguridad tanto al administrado como a la administración. Al administrado por cuanto se le garantiza que la autoridad está actuando en ejercicio de sus funciones y está cumpliendo el trámite dispuesto de manera objetiva para esa actuación, impidiendo arbitrariedades que puedan generarse con dicha actuación; y a la administración por cuanto le permite actuar de manera eficaz, eficiente y con mayor certeza en la forma en que debe ser adelantada la actuación. Al respecto, esta Corporación expuso:

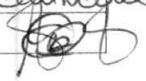
"[...] cuando la ley establece requisitos de apariencia o formación de los actos administrativos, sean éstos de carácter general o de carácter particular y concreto, los mismos **se deben cumplir obligatoriamente**, cuando quiera que la administración pretenda tomar una decisión que corresponda a aquellas que se hallan sometidas a tales requisitos, de tal manera que **su desconocimiento, conducirá a que se configure, precisamente, la causal de nulidad en estudio, es decir, expedición irregular del acto administrativo o vicios de forma** [...]"^[17].

En este sentido, para la Sala los términos otorgados para debatir los proyectos de acuerdo se establecieron con el propósito de analizar el articulado y la exposición de motivos para que en las sesiones respectivas los concejales debatan con conocimiento pleno los proyectos de acuerdo, tiempo en el cual se les da la oportunidad de controvertir, discutir, reflexionar y ponderar eventuales desacuerdos de los opositores. Por lo tanto, el desconocimiento de dichos términos acarrea un vicio de procedimiento y de formación del acto administrativo y no una irregularidad no invalidante, como lo pretende hacer valer el recurrente, siendo por tanto procedente la anulación del acuerdo en cuestión, tal y como lo sostuvo el a quo. (..)"(negrilla y subrayado personal)

En este escenario jurídico debemos indicar que el secretario general del Concejo Municipal de El Paujil en certificación adjunta a este escrito, indica que el mencionado proyecto de Acuerdo 003 del 25 de marzo de 2022, fue discutido y aprobado en dos debates así:

Primer debate: 22 de marzo de 2022
Segundo debate: 25 de marzo de 2022

En este escenario, se puede colegir que los debates del proyecto de Acuerdo 003 del 25 de marzo de 2022 no se cumplieron dentro de los términos correctos, toda vez que la norma en cita establece con claridad que deben transcurrir tres (3) días entre el primer y segundo debate, y en el caso en particular, el debate en la respectiva comisión sucedió el 22 de marzo de 2022, siendo aprobado y sometido a plenaria el 25 de marzo de 2022, irrespetándose así los términos señalados en el inciso 3 del artículo 73 de la Ley 136 de 1994, situación que comporta un vicio en el proceso de formación del acuerdo municipal y por ende afecta su validez por expedición irregular del acto.

REVISÓ Y APROBÓ	Olga Patricia Vega Cedeño. Asesor Cód. 105 Grado 04	VINCULACIÓN	Decreto No. 000002 del 02 de enero de 2020	FIRMA	
PROYECTÓ	Yeny Carolina Villamil Santamaría. OPS	VINCULACIÓN	Contrato 20220000023 del 19 de enero de 2022	FIRMA	

NIT.800.091.594-4.

PRUEBAS

Solicito al Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá, tener como pruebas los documentos que a continuación relaciono:

- Oficio de fecha 31 de marzo de 2022 con radicado de la Gobernación No. 003583 del 04 de abril de 2022.
- Acuerdo Municipal 003 del 25 de marzo de 2022
- Constancia de debates del proyecto de acuerdo 003 del 25 de marzo de 2022
- Constancia secretarial junto a sanción del Acuerdo Municipal 003 del 25 de marzo de 2022.
- Constancia de publicación.

ANEXOS

- Los relacionados en el acápite de pruebas.
- Copia de la cedula de ciudadanía del señor Arnulfo Gasca Trujillo.
- Copia de credencial E-27 de fecha 01 de noviembre de 2019.
- Copia de Acta de posesión No. 17 de fecha 28 de diciembre de 2019.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la sede de la Gobernación del Caquetá, ubicada en la calle 15, carrera 13 esquina, barrio el Centro de esta ciudad, teléfono 4357512, correo electrónico: ofi_juridica@caqueta.gov.co

De los señores Magistrados,

Atentamente,



ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador
Departamento del Caquetá

Radicado V: 003583 del 04 de abril de 2022
Anexo: Lo enunciado en () fóllos útiles.

REVISÓ Y APROBÓ	Olga Patricia Vega Cedeño, Asesor Cód. 105 Grado 04	VINCULACIÓN	Decreto No. 000002 del 02 de enero de 2020	FIRMA	
PROYECTÓ	Yeny Carolina Villamil Santamaría, OPS	VINCULACIÓN	Contrato 20220000023 del 19 de enero de 2022	FIRMA	

Plan.
El Paujil, Caquetá, 31 de marzo de 2022

Doctor:
ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador Departamento del Caquetá
Carrera 13, calle 15 Esquina

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL
DESPACHADO
Fecha: DESPACHADO 31 MAR 2022
Hora: 4:46 PM
No. Radicado: 000547
Nombre: Rosmira Valencia
C.C. 40.056.921

Asunto: envío del Acuerdo No. 003 de 2022

Cordial saludo:

Comedidamente me permito enviar copia y original del Acuerdo Municipal No. 003 del 25 de marzo de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Lo anterior para sus fines pertinentes.

Atentamente,


LUDIVIA HERNANDEZ CALDERON
ALCALDESA MUNICIPAL

Elab/Proy/Rev: Olga Lucía

Anexo: (32) folios

			GOBERNACION DEL CAQUETÁ Ventanilla Única de Registro Radicado de Entrada		
RADICADO	FECHA Y HORA	ANEXOS			
003583	04/04/2022 10:13	32 Anexos			
FUNCIONARIO					
ARMANDO POLANIA					

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA

HACE CONSTAR:

Que, para efectos de publicación, el acuerdo 003 del 25 de marzo de 2022.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Se encuentra publicado en la página WEB del Municipio de El Paujil, Caquetá en www.elpaujil-caqueta.gov.co a partir de hoy treinta y uno (31) del mes de marzo de 2022.

Se firma en constancia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2022.



OLGA LUCIA VILLALBA VIDALES
Secretaria Ejecutiva.

Recibido: Hoy 30 de marzo de dos mil veintidós (2022), recibí el Acuerdo N°003 del 25 de marzo de 2022 ““POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” procedente de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de El Paujil.

Pasa al Despacho del alcalde para lo de su competencia.

Maria Alejandra Basto Q.
MARIA ALEJANDRA BASTO QUIROGA
Secretaria de Gobierno Municipal

DESPACHO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL
30 de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el contenido del Acuerdo No.003 del 25 de marzo de 2022 ““POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, No se observa causal de ilegalidad o inconveniencia, por lo tanto, se procede a su sanción y se ordena su publicación con lo previsto en el Artículo 91 literal A) Ordinal 5 y su remisión al Gobernador del Caquetá en los plazos previstos en el Ordinal 7 del literal A) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

PUBLÍQUESE, REMÍTASE Y CÚMPLASE


LUDIVIA HERNANDEZ CALDERON
ALCALDESA MUNICIPAL

Proy/Elab/Rev: Olga Lucía

...:EXPERIENCIA Y DESARROLLO:...

Carrera 5 Calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil Caquetá, Colombia
Correo Electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE EL PAUJIL
CONCEJO MUNICIPAL

El Paujil – Caquetá, 29 de marzo de 2022

Doctora:
LUDIVIA HERNANDEZ CALDERON
Alcaldesa Municipal
El Paujil – Caquetá

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAUJIL
RECEPCIÓN

Nombre: Rosmira Valencia
C.C. 40.086.921

Fecha: **RECIBIDO 30 MAR 2022**

Hora: 5:20 p

Firma: 000860

Asunto: Remisión de Acuerdo No. 003 del 25 de marzo de 2022.

Adjunto al presente me permito remitir a su digno despacho el Acuerdo Municipal distinguido con el No. 003 del 25 de marzo de 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

OMAR TAPIERO GARCÍA
Secretario Concejo Municipal



ACUERDO MUNICIPAL No. 003
(25 de marzo de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL PAUJIL - CAQUETÁ,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3° y 5° del artículo 313 de la Constitución Política, Decreto 111 de 1996, Ley 136 de 1994, Ley 819 de 2003, acuerdo Municipal 011 de 2019 – EOP Municipal, Acuerdo Municipal 009 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de las competencias que le otorga el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le compete a la Alcaldesa Municipal, “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.”; así mismo de conformidad con el numeral “5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.”

2. Que de conformidad con el artículo 5 del artículo 313 de la Constitución Nacional, compete al Concejo Municipal. “Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.”, así mismo de conformidad con el artículo numeral 3, le compete autorizar a la alcaldesa municipal para ejercer protempore funciones precisas que le competen al Concejo Municipal.

3. Que el artículo 2.10.1. del Acuerdo Municipal 011 del 30 de noviembre de 2019, por medio del cual se adopta el estatuto de presupuesto municipal, establece: “*Modificaciones al detalle del gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se realizarán mediante acto administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.*”

4. Que el artículo 2.10.2. del Acuerdo Municipal 011 del 30 de noviembre de 2019, por medio del cual se adopta el estatuto de presupuesto municipal, establece que

ARTÍCULO 2.10.2 CREDITOS ADICIONALES

“Cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos tradicionales, de acuerdo con las siguientes condiciones:

CONCEJO MUNICIPAL RODRIGO LARA BONILLA

Periodo 2020-2023

Cra. 5ª con Calle 5ª Esquina – Barrio El Centro – Tel: 4314090

e-mail: concejo@elpaujil-caqueta.gov.co



1. El alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre adiciones al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
2. Ni el Concejo ni el Gobierno Municipal podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra-créditos al presupuesto de gastos.
3. Las Adiciones en el presupuesto no podrán ser realizados por el Concejo sino a solicitud del Alcalde.
4. La disponibilidad de ingresos para adiciones al presupuesto, será certificada por la Tesorería Municipal con base en los hechos jurídicos o económicos que fundamentan su inclusión.”
5. Así mismo, el artículo 2.10.6, del EOP Municipal, establece que “Cuando el alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.”
6. Que mediante Decreto Municipal Número 006 del 24 de enero de 2022, se hizo el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2021, y se determinaron los recursos del balance.
7. Que mediante decreto número 021 del 03 de marzo de 2022, se corrigió un error aritmético debido a que se disminuye el valor total establecido en el artículo tercero del Decreto 006 del 24 de enero de 2022, quedando en el proceso de cierre presupuestal conciliado con contabilidad y tesorería un superávit de **DOS MIL MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS: (\$2.613.281.833.07)**, para ser adicionados en cada uno de los sectores que lo generaron.

ORIGEN	FUENTE	Total
Coljuegos	1.3.3.2.10-R.B. Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	87,740,920.80
Fonpet	1.3.3.9.10-R.B. Retiros FONPET	359,943,778.71
Fonset	1.3.3.2.01-R.B. Contribución sobre contratos de obra pública	294,057,495.09
Fonset	1.3.3.2.06-R.B. Multas Código Nacional de Policía y Convivencia	9,275,903.20
Propios	1.3.3.0.00-Recursos del Balance de libre destinación	304,262,247.83
Propios	1.3.3.0.01-Recursos del Balance de destinación específica por Acto Administrativo	104,207,559.53
Propios	1.3.3.1.01-R.B. Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas	10,105,050.00

CONCEJO MUNICIPAL RODRIGO LARA BONILLA

Periodo 2020-2023

Cra. 5ª con Calle 5ª Esquina – Barrio El Centro – Tel: 4314090
e-mail: concejo@elpaujil-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE EL PAUJIL
CONCEJO MUNICIPAL
Nít.828.001.922-4

6

ORIGEN	FUENTE	Total
	Regionales	
Propios	1.3.3.1.15-R.B. Sobretasa bomberil	11,788,582.20
Propios	1.3.3.1.19-R.B. Estampillas	515,885,324.37
SGP	1.3.3.4.03-R.B. SGP - Educación - Calidad por matrícula oficial	18,076,923.00
SGP	1.3.3.5.02-R.B. SGP - Salud - Salud pública	19,266,226.00
SGP	1.3.3.6.01-R.B. SGP - Propósito General - Deporte y recreación	28,633.15
SGP	1.3.3.6.02-R.B. SGP - Propósito General - Cultura	1,122,942.05
SGP	1.3.3.6.03-R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre inversión	370,056,306.41
SGP	1.3.3.7.01-R.B. SGP - Asignación Especial - Programas de alimentación escolar	126,356,977.18
SGP	1.3.3.8.00-R.B. SGP - Agua potable y saneamiento básico	169,375,905.00
Nacional	1.3.3.3.01-R.B. Participaciones distintas del SGP	21,650,198.49
	SUBTOTAL RECURSO A ADICIONAR	2,423,200,973.01

Recursos de proyectos no incorporados:

PROYECTO VIVIENDA I	38,154,993.00
PROYECTO VIVIENDA II	150,345,097.00
CONVENIO POLIDEPORTIVO	445,928.29
Subtotal, recursos del balance no adicionados	188,946,018.29

Total Recurso del Balance:

2,613,281,833.07

8. Que los recursos que se encuentran de proyectos de vivienda y construcción de polideportivo, corresponden a proyectos de vigencias anteriores que se encuentran suspendidos o en proceso de cierre por lo tanto no se apropiaran en el presupuesto de la vigencia 2022, hasta tanto se liberen lo recursos.

PROYECTO VIVIENDA I	38,154,993.00
PROYECTO VIVIENDA II	150,345,097.00
CONVENIO POLIDEPORTIVO	445,928.29
Recursos del balance que no se adicionarán	188,946,018.29

9. Que mediante Acuerdo Municipal Número 009 del 30 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de 2022, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de VEINTITRES MIL VEINTISIETE

CONCEJO MUNICIPAL RODRIGO LARA BONILLA

Periodo 2020-2023

Cra. 5ª con Calle 5ª Esquina – Barrio El Centro – Tel: 4314090

e-mail: concejo@elpaujil-caqueta.gov.co



MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$23,027,125,600.00)
Moneda Corriente.

10. Que mediante Decreto 098 del 20 de diciembre de 2021, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, indicando en éste que por error de digitación y edición del valor total, se digitó VEINTITRES MIL MILLONES NOVECIENTOS VENTISIETE CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$23,927,125,600), y al verificar la sumatoria de las partidas globales ascienden a VEINTIDOS MIL MILLONES NOVECIENTOS VENTISIETE CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$22,927,125,600), valor total con el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2021, de conformidad con el artículo 2.7.7 del Acuerdo Municipal 011 de 2019, por medio del cual se adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, quedando el presupuesto de la siguiente manera:

INVERSIÓN	20,092,579,600.00
FUNCIONAMIENTO	2,834,546,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	22,927,125,600.00

11. Que el artículo 39 del Acuerdo Municipal 039 del 30 de noviembre de 2021, establece que los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el sistema General de Participaciones y los correspondientes a las rentas de destinación específica no ejecutados durante el año fiscal 2021, se incorporaran por decreto al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2022, destinándolos a los mismos sectores que estaban presupuestados en la vigencia fiscal 2021.
12. Que mediante Decreto 002 del 03 de enero de 2021, se adicionaron recursos del balance de la vigencia fiscal 2021, de metas reprogramadas para la vigencia 2022, los recursos del convenio interadministrativo número FIP - 583 de 2016, suscrito con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el municipio de El Paujil, tiene registrado y actualizado el proyecto de "Mejoramiento de vivienda a la población vulnerable del área urbana y rural del municipio de El Paujil" con BPIN 2021182560045, registrado en el sector vivienda, con el indicador de producto 400103200-Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda, se encuentra prorrogada su ejecución para la vigencia fiscal 2022, por la suma de SEISCIENTOS SESESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS, (\$667.485.925,00), al cual el municipio tiene el compromiso de aportar la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$164.271.461,00).
13. Que se hace necesario adicional los recursos del balance de la vigencia fiscal 2021, al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022, descontando de estos los ya adicionados mediante decreto 002 del 03 de enero de 2022.

CONCEJO MUNICIPAL RODRIGO LARA BONILLA

Periodo 2020-2023

Cra. 5ª con Calle 5ª Esquina – Barrio El Centro – Tel: 4314090

e-mail: concejo@elpaujil-caqueta.gov.co



14. Que durante la vigencia 2022, el Departamento Nacional de Planeación, expidió los documentos de distribución del sistema general de participaciones de la vigencia fiscal 2022, los cuales se relacionan a continuación:

Id documento	Fecha Distribución	Distribución	Descripción	Tipo de Distribución	Año
1256	25/02/2022	Documento de Distribución SGP-68-2022	Distribución de las once doceavas de los recursos del sistema general de participaciones de la participación para agua potable y saneamiento básico, para la vigencia 2022.	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2022
1255	18/02/2022	Documento de Distribución SGP-67-2022	Distribución de las once doceavas de los recursos del sistema general de participaciones de la participación para propósito general y de la asignación especial para programas de alimentación escolar, para la vigencia 2022	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2022
1254	10/02/2022	Documento de Distribución SGP-66-2022	Distribución parcial de las doce doceavas de los recursos de la participación para educación por el criterio de equidad (calidad matrícula oficial y calidad gratuidad educativa), para la vigencia 2022.	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2022
1253	09/02/2022	Documento de Distribución SGP-65-2022	Distribución de las once doceavas de los recursos del sistema general de participaciones para salud del componente de salud pública y subsidio a la oferta, vigencia 2022.	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2022
1252	03/02/2022	Documento de Distribución SGP-64-2022	Distribución de las once doceavas de la participación para salud del componente de aseguramiento en salud de los afiliados al régimen subsidiado, vigencia 2022.	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2022

CONCEJO MUNICIPAL RODRIGO LARA BONILLA

Periodo 2020-2023

Cra. 5ª con Calle 5ª Esquina – Barrio El Centro – Tel: 4314090

e-mail: concejo@elpaujil-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE EL PAUJIL
CONCEJO MUNICIPAL
Nit.828.001.922-4

9

1251	13/01/2022	Documento de Distribución SGP-62-2022	Distribución de la última doceava y menor valor de la participación para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general, y asignaciones especiales (alimentación escolar, municipios ribereños del río Magdalena y resguardos indígenas), vigencia	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2022
1249	03/01/2022	Documento de Distribución SGP-63-2022	Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación vigencia 2022 (criterio de población atendida, conectividad, cancelaciones y ajuste a la distribución de la vigencia 2021).	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2022

15. Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar los ajustes presupuestales necesarios, por mayor o menor valor asignado, como se detalla a continuación:

Concepto	Ultima Doceava 2020	Once Doceavas 2021	Total Acumulado	TOTAL PROYECTADO (acuerdo 009-2021)	ASIGNADO 2022	AJUSTES
Educación	0	522,905,182	522,905,182	538,592,000	448,889,929	-89,702,071
Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
Calidad	0	522,905,182	522,905,182	538,592,000	448,889,929	-89,702,071
<i>Matrícula Gratuitad</i>	0	263,956,590	263,956,590	271,875,000	204,954,538	-66,920,462
<i>Matrícula Oficial</i>	0	258,948,592	258,948,592	266,717,000	243,935,391	-22,781,609
Salud	491,376,039	5,270,038,650	5,761,414,689	5,934,257,000	5,950,400,309	16,143,309
Régimen Subsidiado	461,149,212	4,878,549,787	5,339,698,999	5,499,890,000	5,612,644,518	112,754,518
Salud Pública	30,226,827	391,488,863	421,715,690	434,367,000	337,755,791	-96,611,209
Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
Agua Potable	97,558,469	1,361,130,483	1,458,688,952	1,502,450,000	1,553,666,958	51,216,958
Propósito	316,789,096	3,914,918,013	4,231,707,109	4,358,658,000	4,483,344,352	124,686,352

CONCEJO MUNICIPAL RODRIGO LARA BONILLA

Periodo 2020-2023

Cra. 5ª con Calle 5ª Esquina – Barrio El Centro – Tel: 4314090

e-mail: concejo@elpaujil-caqueta.gov.co



General - Destinación						
Libre Destinación	133,051,421	1,644,265,565	1,777,316,986	1,830,636,000	1,883,004,628	52,368,628
Deporte	6,082,805	69,479,745	75,562,550	77,829,000	75,447,896	-2,381,104
Cultura	4,562,104	52,109,809	56,671,913	58,372,000	56,585,922	-1,786,078
Libre Inversión	173,092,766	2,149,062,894	2,322,155,660	2,391,820,000	2,373,996,037	-17,823,963
Fonpet(2)	0	0	0	0	94,309,869	94,309,869
Alimentación Escolar	8,534,245	107,408,452	115,942,697	119,421,000	111,237,591	-8,183,409
Ribereños	0	0	0	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0	0	0	0
Fonpet	17,951,997	192,936,372	210,888,369	217,215,000	16,540,255	-200,674,745
Primera Infancia	0	0	0	0	0	0
TOTAL SGP	932,209,846	11,369,337,152	12,301,546,998	12,670,593,000	12,564,079,394	-106,513,606

IMPACTO FISCAL DE LOS ACUERDOS

16. De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 y el numeral 2.9.8 del Acuerdo Municipal 011 de 2019, por medio del cual se aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de El Paujil, el presente proyecto de acuerdo tiene un impacto fiscal positivo puesto que se incrementan las apropiaciones sobre el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022, de la siguiente manera:

Incremento de ingresos y gastos con recursos de capital y mayor valor asignado de SGP 2022, por la suma de **\$2,353,090,651.01**, con un impacto fiscal del 10.26% sobre el total de presupuesto apropiado.

17. Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de ingresos y gastos, recursos del balance de la vigencia fiscal 2021, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS, CON UN CENTAVO DE PESO (\$ 2,258,929,512.01)**, como se detalla a continuación:

1.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	VALOR
1.2.10.02 - Superávit Fiscal	2,423,200,973.01

CONCEJO MUNICIPAL RODRIGO LARA BONILLA

Periodo 2020-2023

Cra. 5ª con Calle 5ª Esquina – Barrio El Centro – Tel: 4314090

e-mail: concejo@elpaujil-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE EL PAUJIL
CONCEJO MUNICIPAL
Nit.828.001.922-4

Detalle de la Adición

RUBRO	ORIGEN	FUENTE	ADICIÓN
1.2.10.02 - Superávit Fiscal	Coljuegos	1.3.3.2.10-R.B. Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	87,740,920.80
1.2.10.02 - Superávit Fiscal	Fonpet	1.3.3.9.10-R.B. Retiros FONPET	359,943,778.71
1.2.10.02 - Superávit Fiscal	Fonset	1.3.3.2.01-R.B. Contribución sobre contratos de obra pública	294,057,495.09
1.2.10.02 - Superávit Fiscal	Fonset	1.3.3.2.06-R.B. Multas Código Nacional de Policía y Convivencia	9,275,903.20
1.2.10.02 - Superávit Fiscal	Propios	1.3.3.0.00-Recursos del Balance de libre destinación	304,262,247.83
1.2.10.02 - Superávit Fiscal	Propios	1.3.3.0.01-Recursos del Balance de destinación específica por Acto Administrativo	104,207,559.53
1.2.10.02 - Superávit Fiscal	Propios	1.3.3.1.01-R.B. Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	10,105,050.00
1.2.10.02 - Superávit Fiscal	Propios	1.3.3.1.15-R.B. Sobretasa bomberil	11,788,582.20
1.2.10.02 - Superávit Fiscal	Propios	1.3.3.1.19-R.B. Estampillas	515,885,324.37
1.2.10.02 - Superávit Fiscal	SGP	1.3.3.4.03-R.B. SGP - Educación - Calidad por matrícula oficial	18,076,923.00
1.2.10.02 - Superávit Fiscal	SGP	1.3.3.5.02-R.B. SGP - Salud - Salud pública	19,266,226.00
1.2.10.02 - Superávit Fiscal	SGP	1.3.3.6.01-R.B. SGP - Propósito General - Deporte y recreación	28,633.15
1.2.10.02 - Superávit Fiscal	SGP	1.3.3.6.02-R.B. SGP - Propósito General - Cultura	1,122,942.05
1.2.10.02 - Superávit Fiscal	SGP	1.3.3.6.03-R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre inversión	205,784,845.41
1.2.10.02 - Superávit Fiscal	SGP	1.3.3.7.01-R.B. SGP - Asignación Especial - Programas de alimentación escolar	126,356,977.18
1.2.10.02 - Superávit Fiscal	SGP	1.3.3.8.00-R.B. SGP - Agua potable y saneamiento básico	169,375,905.00
1.2.10.02 - Superávit Fiscal	Nacional	1.3.3.3.01-R.B. Participaciones distintas del SGP	21,650,198.49
		TOTAL A ADICIONAR RECURSOS DEL BALANCE	2,258,929,512.01

ORIGEN	FUENTE	Total
Coljuegos	1.3.3.2.10-R.B. Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	87,740,920.80
Fonpet	1.3.3.9.10-R.B. Retiros FONPET	359,943,778.71
Fonset	1.3.3.2.01-R.B. Contribución sobre contratos	294,057,495.09

CONCEJO MUNICIPAL RODRIGO LARA BONILLA

Periodo 2020-2023

Cra. 5ª con Calle 5ª Esquina – Barrio El Centro – Tel: 4314090

e-mail: concejo@elpaujil-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE EL PAUJIL
CONCEJO MUNICIPAL
Nit.828.001.922-4

12

ORIGEN	FUENTE	Total
	de obra pública	
Fonset	1.3.3.2.06-R.B. Multas Código Nacional de Policía y Convivencia	9,275,903.20
Propios	1.3.3.0.00-Recursos del Balance de libre destinación	304,262,247.83
Propios	1.3.3.0.01-Recursos del Balance de destinación específica por Acto Administrativo	104,207,559.53
Propios	1.3.3.1.01-R.B. Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	10,105,050.00
Propios	1.3.3.1.15-R.B. Sobretasa bomberil	11,788,582.20
Propios	1.3.3.1.19-R.B. Estampillas	515,885,324.37
SGP	1.3.3.4.03-R.B. SGP - Educación - Calidad por matrícula oficial	18,076,923.00
SGP	1.3.3.5.02-R.B. SGP - Salud - Salud pública	19,266,226.00
SGP	1.3.3.6.01-R.B. SGP - Propósito General - Deporte y recreación	28,633.15
SGP	1.3.3.6.02-R.B. SGP - Propósito General - Cultura	1,122,942.05
SGP	1.3.3.6.03-R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre inversión	370,056,306.41
SGP	1.3.3.7.01-R.B. SGP - Asignación Especial - Programas de alimentación escolar	126,356,977.18
SGP	1.3.3.8.00-R.B. SGP - Agua potable y saneamiento básico	169,375,905.00
Nacional	1.3.3.3.01-R.B. Participaciones distintas del SGP	21,650,198.49
	SUBTOTAL RECURSO A ADICIONAR	2,423,200,973.01

1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

1.2.1. Adición de recursos del Balance:

NOMBRE SECTOR	ORIGEN	FUENTE	VALOR DE LA ADICIÓN
17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SGP	1.3.3.6.03-R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre inversión	8,752,350.00
Total 17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			8,752,350.00
19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Coljuegos	1.3.3.2.10-R.B. Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	87,740,920.80
19-SALUD Y PROTECCIÓN	Propios	1.3.3.0.00-Recursos del	70,000,000.00

CONCEJO MUNICIPAL RODRIGO LARA BONILLA

Periodo 2020-2023

Cra. 5ª con Calle 5ª Esquina – Barrio El Centro – Tel: 4314090

e-mail: concejo@elpaujil-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Cauquetá
MUNICIPIO DE EL PAUJIL
CONCEJO MUNICIPAL
Nit.828.001.922-4

NOMBRE SECTOR	ORIGEN	FUENTE	VALOR DE LA ADICIÓN
SOCIAL		Balance de libre destinación	
19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SGP	1.3.3.5.02-R.B. SGP - Salud - Salud pública	19,266,226.00
19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Nacional	1.3.3.3.01-R.B. Participaciones distintas del SGP	21,650,198.49
Total 19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			198,657,345.29
1-FUNCIONAMIENTO	Fonpet	1.3.3.9.10-R.B. Retiros FONPET	111,894,407.00
1-FUNCIONAMIENTO	Propios	1.3.3.0.00-Recursos del Balance de libre destinación	100,000,000.00
1-FUNCIONAMIENTO	Propios	1.3.3.0.01-Recursos del Balance de destinación específica por Acto Administrativo	40,150,589.22
1-FUNCIONAMIENTO	Propios	1.3.3.1.01-R.B. Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	10,105,050.00
Total 1-FUNCIONAMIENTO			262,150,046.22
22-EDUCACIÓN	Fonpet	1.3.3.9.10-R.B. Retiros FONPET	40,084,894.71
22-EDUCACIÓN	Propios	1.3.3.0.00-Recursos del Balance de libre destinación	12,000,000.00
22-EDUCACIÓN	SGP	1.3.3.4.03-R.B. SGP - Educación - Calidad por matrícula oficial	18,076,923.00
22-EDUCACIÓN	SGP	1.3.3.7.01-R.B. SGP - Asignación Especial - Programas de alimentación escolar	126,356,977.18
Total 22-EDUCACIÓN			196,518,794.89
23-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SGP	1.3.3.6.03-R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre inversión	15,000,000.00
Total 23-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			15,000,000.00
24-TRANSPORTE	Fonpet	1.3.3.9.10-R.B. Retiros FONPET	100,000,000.00
24-TRANSPORTE	SGP	1.3.3.6.03-R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre inversión	39,840,000.00
Total 24-TRANSPORTE			139,840,000.00
32-AMBIENTE Y DESARROLLO	Propios	1.3.3.0.01-Recursos del	64,056,970.31

CONCEJO MUNICIPAL RODRIGO LARA BONILLA

Periodo 2020-2023

Cra. 5ª con Calle 5ª Esquina – Barrio El Centro – Tel: 4314090

e-mail: concejo@elpaujil-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE EL PAUJIL
CONCEJO MUNICIPAL
Nit.828.001.922-4

14

NOMBRE SECTOR	ORIGEN	FUENTE	VALOR DE LA ADICIÓN
SOSTENIBLE		Balance de destinación específica por Acto Administrativo	
Total 32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			64,056,970.31
33-CULTURA	Propios	1.3.3.1.19-R.B. Estampillas	158,972,213.77
33-CULTURA	SGP	1.3.3.6.02-R.B. SGP - Propósito General - Cultura	1,122,942.05
Total 33-CULTURA			160,095,155.82
40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Fonpet	1.3.3.9.10-R.B. Retiros FONPET	7,964,477.00
40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	SGP	1.3.3.6.03-R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre inversión	164,271,461.00
40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	SGP	1.3.3.8.00-R.B. SGP - Agua potable y saneamiento básico	169,375,905.00
Total 40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			341,611,843.00
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	Propios	1.3.3.1.19-R.B. Estampillas	290,784,965.60
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	SGP	1.3.3.6.03-R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre inversión	39,065,247.41
Total 41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN			329,850,213.01
43-DEPORTE Y RECREACIÓN	Fonpet	1.3.3.9.10-R.B. Retiros FONPET	100,000,000.00
43-DEPORTE Y RECREACIÓN	Propios	1.3.3.0.00-Recursos del Balance de libre destinación	96,479,202.00
43-DEPORTE Y RECREACIÓN	SGP	1.3.3.6.01-R.B. SGP - Propósito General - Deporte y recreación	28,633.15
43-DEPORTE Y RECREACIÓN	SGP	1.3.3.6.03-R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre inversión	73,127,248.00
Total 43-DEPORTE Y RECREACIÓN			269,635,083.15
45-GOBIERNO TERRITORIAL	Fonset	1.3.3.2.01-R.B. Contribución sobre contratos de obra pública	294,057,495.09
45-GOBIERNO TERRITORIAL	Fonset	1.3.3.2.06-R.B. Multas Código Nacional de Policía y Convivencia	9,275,903.20
45-GOBIERNO TERRITORIAL	Propios	1.3.3.0.00-Recursos del Balance de libre destinación	25,783,045.83

CONCEJO MUNICIPAL RODRIGO LARA BONILLA

Periodo 2020-2023

Cra. 5ª con Calle 5ª Esquina – Barrio El Centro – Tel: 4314090

e-mail: concejo@elpaujil-caqueta.gov.co



NOMBRE SECTOR	ORIGEN	FUENTE	VALOR DE LA ADICIÓN
45-GOBIERNO TERRITORIAL	Propios	1.3.3.1.15-R.B. Sobretasa bomberil	11,788,582.20
45-GOBIERNO TERRITORIAL	SGP	1.3.3.6.03-R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre inversión	30,000,000.00
Total 45-GOBIERNO TERRITORIAL			370,905,026.32
21-MINAS Y ENERGÍA	Propios	1.3.3.1.19-R.B. Estampillas	66,128,145.00
Total 21-MINAS Y ENERGÍA			66,128,145.00
Total general			2,423,200,973.01

ARTÍCULO SEGUNDO: AJUSTES A LAS ASIGNACIONES DEFINITIVAS SGP 2022 - Autorícese a la Alcaldesa Municipal, para hacer las modificaciones al presupuesto de ingresos y gasto de la vigencia fiscal 2022, de recursos de asignaciones del Sistema General de Participaciones 2022, haciendo la sustitución de fuentes en aquellos sectores en los que se apropiación es por menor valor y adicionando en aquellos con mayor valor asignado.

ARTÍCULO TERCERO: La administración municipal, remitirá copia de los actos administrativos expedido en uso de las facultades y del decreto de liquidación, dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Paujil – Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2022.


EDISON CABRERA GIRALDO
Presidente


JOSÉ DE JESÚS CAMACHO ZABALA
Primer Vicepresidente


LEYDY JOHANA CALDERÓN CAPERA
Segunda Vicepresidente

CONCEJO MUNICIPAL RODRIGO LARA BONILLA

Periodo 2020-2023

Cra. 5ª con Calle 5ª Esquina – Barrio El Centro – Tel: 4314090

e-mail: concejo@elpaujil-caqueta.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE EL PAUJIL
CONCEJO MUNICIPAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL
PAUJIL – CAQUETÁ**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo distinguido con el No. 003 del 25 de marzo de 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Fue distinguido y aprobado en dos debates así:

Primer debate: 22 de marzo de 2022.

Segundo debate: 25 de marzo de 2022.


OMAR TAPIERO GARCÍA
Secretario Honorable Concejo Municipal

En constancia secretarial: El Paujil, a los 25 días del mes de marzo de 2022.

En la fecha desanoto el presente Acuerdo distinguido con el No. 003 del 25 de marzo de 2022 al despacho de la Señora Alcaldesa para su respectiva sanción.


OMAR TAPIERO GARCÍA
Secretario Honorable Concejo Municipal

Recibido: Hoy 30 de marzo de dos mil veintidós (2022), recibí el Acuerdo N°003 del 25 de marzo de 2022 ““POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”” procedente de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de El Paujil.

Pasa al Despacho del alcalde para lo de su competencia.

Maria Alejandra Basto Q.
MARIA ALEJANDRA BASTO QUIROGA
Secretaria de Gobierno Municipal

DESPACHO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL
30 de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el contenido del Acuerdo No.003 del 25 de marzo de 2022 ““POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE ADICIONAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””, No se observa causal de ilegalidad o inconveniencia, por lo tanto, se procede a su sanción y se ordena su publicación con lo previsto en el Artículo 91 literal A) Ordinal 5 y su remisión al Gobernador del Caquetá en los plazos previstos en el Ordinal 7 del literal A) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

PUBLÍQUESE, REMÍTASE Y CÚMPLASE



LUDIVIA HERNANDEZ CALDERON
ALCALDESA MUNICIPAL

Proy/Elab/Rev: Olga Lucía

...:EXPERIENCIA Y DESARROLLO:...: